1419

BENEFICENCIA PUBLICA.

DISTRITO MUNICIPAL DE la Capital | PARTIDO DE la misma | PROVINCIA DE Ciudad Real

(1) Hospital del Refugio

Este establecimiento fué fundado (2) por los años de 1670 a 71 por (3) una congregacion aprobada por decreto de Toledo y el supremo de Castilla con el objeto de (4) recoger en el las enfermos pobres de esta Ciudad su direccion y administracion está á cargo de (5) la junta de Beneficencia municipal del Sr. Alcalde y los Sres. del Ayuntamiento en virtud de (6) nombramiento del Sr. Presidente de la misma fha 26 de Octubre de 1852

PRESUPUESTO DE GASTOS.

VIVERES, UTENSILIOS Y COMBUSTIBLES.

Reales vellon.

(7) Por importe de los que se invierten anualmente para la manutencion de estancias ó recogidos, segun relacion nº 1º 1317
Idem de dependientes que disfrutan este beneficio, segun relacion nº 601
1918

BOTICA.

Gastos de compra de medicinas y efectos de botica..... 300

CAMAS, ROPAS, VESTUARIO Y UTILES DE COCINA.

Reposicion y conservacion de camas y ropas..... 40
Idem id. y construccion de vestuario..... 60
Idem de efectos de cocina..... 100
» »
» »
» »
2318.

Reales vellon.

Suma anterior..... 2318

FACULTATIVOS.

Por el sueldo de los de Medicina, segun relacion núm. 640
Idem de Cirugía, segun la misma relacion..... 640
Idem de Farmacia, segun la misma relacion.....

(1)

ENFERMEROS Y SIRVIENTES.

Honorario de enfermeros..... 1100
Idem de amas de lactancia.....
Idem de sirvientes..... 1100
» »
» »
» »
» »

EMPLEADOS.

Por el sueldo del Jefe.....
Idem de Subalternos.....
Idem del Mayordomo y Recaudador... de calentamp.... 600
» »
» »
» »
» »

600

SUELDOS Y GASTOS DE CÁTEDRAS Ú OBJETOS DE EDUCACION.

Sueldos de Profesores científicos.....
Compra de libros, papel, tinta y demas gastos ordinarios.....
» »
» »

GASTOS REPRODUCTIVOS.

Compra de artículos para manufacturas.....
Sueldo ó asignacion de Maestros.....
Jornales ó remuneracion de trabajos artísticos.....
Compra de herramientas y útiles de talleres.....
» »
» »

4658

Num.º 1.º

Relación de las estancias, corte de medicinas y ropas cuyo gasto se calcula en el mes de este presupuesto

Ptas vos

Manutención de recogidas

Por 100 estancias a precio de Rs. 30 mes — 1317 — 1317

Medicinas

Por compra de medicinas — 300 — 300

Camas, ropas y efectos de cocina

Composición de camas y ropas — 40 — 1100
Dº de efectos de cocina — 60 —

1417

Ciudad Real 9 Enero 1856

José Mª Cañas

Num.º 2

Relación de los sueldos de Facultativos y empleados en el Estab.to y pensionados del mismo

Años

Facultativos

Por el sueldo del de medicina y cirugía 640

Enfermeros

Honorarios de la enfermera 1.100

Empleados

Aldinos p.r los descuentos sobre los sueldos se calculan 600

Pensionados

A la enfermera y sus hijos de pracs y ecsos se calculan 601

2941

Ciudad Real 9 Enero 1856

José Mg.el

Alcaldes

Núm. 3

Relación de los gastos generales que se calculan podrán hacerse en este año

Pts. cts.

Gastos generales

Reparación de los caces y compuerta del estableci- miento	500
Lavado de cosas, y ropas y entierros	400
aceite, sal, agua, carbon &c	400
	1.300

Ciudad Real 9 de Enero 1856

José Mª
Ramos

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * EXCMO. * ARCHIVO

Presupto p.a 1856

Estancias		1217	1918
Dependientes pensionados		701	
Botica			300
Conservacion de camas		40	100
Id de cocina		60	
Medico			640
Enfermera			1100
Capellan			600
Reparacion de la ropa		500	1300
Lavado y entretenimiento		400	
Generales de recogida &l		400	
			6118

No hay ingresos por la Ley de 1.o de Mayo 1855

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * EXCMO. * ARCHIVO

Reales vellon.

Suma anterior..... 4.658

CARGAS DEL ESTABLECIMIENTO.

Por contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas ó fundacion del establecimiento.....
Para dotes de doncellas.....
Misas.....
Limosnas dispuestas por el fundador ó sus estatutos.....
Pagos de consignaciones á favor de otros establecimientos ú objetos segun fundacion.....
» »
» »
» »
» »

CULTO Y CLERO.

Funciones de Iglesia.....
Honorario de los Capellanes..... 160 160
Gastos y sostenimiento del culto.....

GASTOS GENERALES.

Para los de reparacion de fincas..... 500
Extraordinarios é imprevistos..... ~~400~~
lavado de ropas y ropas, y entierros 400 1300
Generales en el Establecimiento 400
» »
» »

RESULTAS DE PRESUPUESTOS ANTERIORES.

Para pago de las obligaciones que quedaron sin satisfacer dentro de los créditos aprobados en los presupuestos de años anteriores, segun aparece por menor en la relacion adjunta nº .....
» »
» »
» »
» »
» »

TOTAL DE GASTOS..... 6,118

*

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

FINCAS Y RENTAS PROPIAS.

Por el producto de las fincas propias de este establecimiento, segun relacion n.º .....
Por id. de las rentas que por menor expresa la relacion n.º .....
Por id. de consignaciones del Estado, segun relacion n.º .....
Por id. de pensiones sobre piezas eclesiásticas, segun relacion n.º .....

ARBITRIOS.

Por el producto de los arbitrios destinados á este establecimiento, cuyo pormenor y fechas de las órdenes de su concesion aparecen en la relacion n.º .....

INGRESOS EVENTUALES.

Del producto de manufacturas.....
Idem de la venta de efectos.....
Idem de estancias que satisfacen los enfermos ó recogidos que no pertenecen á la casa.....
Idem de donaciones y legados.....

RESULTAS DE AÑOS ANTERIORES.

Por existencias en caja en 31 de Diciembre del año próximo pasado, segun el acta de arqueo cuya copia se acompaña con el nº .....
Por reintegros de pagos indebidos y otros conceptos, segun la adjunta relacion nº .....
Por débitos pendientes de cobro procedentes de ingresos consignados en presupuestos de años anteriores, segun por menor aparece en la relacion nº .....

TOTAL DE INGRESOS.....

RESUMEN.

GASTOS..... 6.118—
INGRESOS.....

SOBRANTE Ó DÉFICIT.....

Explicacion *del objeto de las llamadas, y advertencias para inteligencia de los que formen el presupuesto.*

(1) En el hueco de esta llamada se escribirá el título del Establecimiento, patronato ó lo que sea.

(2) La fecha de la fundacion, y si no se supiese, se dirá: *en tiempo remoto cuya fecha no consta.*

(3) Nombre del fundador, y si no constare se dirá así.

(4) Se explicará el objeto que determina su fundacion ó los estatutos por que se rija.

(5) Nombre del sugeto ó corporacion á cuyo cargo esté.

(6) Se explicará si la direccion se ejerce por la voluntad del fundador expresada en sus estatutos, ó si es por derecho de sangre ó de familia; y si la eleccion, ya sea vitalicia, ya periódica, corresponde á alguna Junta, Patronato ó Autoridad pública.

(7) En esta relacion se expresará el número de enfermos y recogidos que albergue el establecimiento, manifestando cuántos son los pobres que se sostienen por cuenta del mismo, y cuántos existen en él pagando alguna retribucion, cuyo importe diario se expresará tambien. Seguirá figurándose detalladamente la clase y el coste de los víveres, utensilios y combustibles que se consuman anualmente.

(8) En este lugar extenderá el Jefe ó encargado del Establecimiento las observaciones que crea oportunas; pondrá despues la fecha, y firmará.

La Junta de Beneficencia á cuyo cargo se halle el Establecimiento anotará las modificaciones que crea deben hacerse en las partidas de este presupuesto, y manifestará á continuacion su dictámen sobre la utilidad ó inutilidad del mismo establecimiento, indicando además las reformas que juzgue convenientes.

ADVERTENCIA.

La explicacion de los productos se hará circunstanciadamente de cada finca, consignacion, prebenda, arbitrio &c. en sus respectivas relaciones, que solo se formarán cuando sea mas de uno el objeto de su referencia.